

## MESA DE CONTRATACIÓN

### ACTA DE INFORME DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, Y SOLICITUD DE INFORME COMPLEMENTARIO

6.4.20/23  
CA-DGFEU/2023/0004

Licitación de “**DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE+ EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL PERIODO 2021-2027**”, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de **280.923,86 €** (IVA incluido).

**Lote 1.** *Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema de control y verificación de las operaciones financiadas por el FEDER 2021-2027. Presupuesto 135.750,70 €.*

**Lote 2.** *Asistencia técnica para el desarrollo e implantación de un sistema de control y verificación de las operaciones financiadas por el FSE+ 2021-2027. Presupuesto 145.173,16 €.*

### COMPOSICIÓN DE LA MESA

<b>PRESIDENTA:</b> Dña. Sonia Astrid Saiz Jüngert	(Jefa del Servicio de Contratación y Compras)
<b>SECRETARIA:</b> Dña. Alicia Díez Fernández	(Coordinadora de Contratación)
<b>VOCALES:</b> Dña. Sara Negueruela Garcia	(Letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico)
Dña. Mar Santiago González	(Interventora Delegada)
Dña. Vanesa Martínez Saiz	(Representante del Órgano de Contratación)

**Fecha:** 24.06.2024

**Hora de comienzo:** 11:05 h

**Lugar:** Sala de Contratación

**Hora de terminación:** 11:25 h

El expediente de contratación ha sido propuesto para ser cofinanciado con fondos europeos, según Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 22 de diciembre de 2023:

- El Lote 1 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 60% dentro del Programa FEDER de Cantabria 2021-2027.
- El Lote 2 por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) con una tasa de cofinanciación del 60 % dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, los miembros de la Mesa de Contratación, participantes en el proceso de licitación del expediente, declaran:

«**Primero.** *Estar informados de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AjmJByqD7XwclalLrGwngzjLYdAU3n8j



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.»

Se procede a la celebración de la Mesa de Contratación por Skype, interviniendo en la misma las personas arriba mencionadas.

Se reúne la Mesa de Contratación a efectos de analizar el informe fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Subdirectora General de Fondos Europeos, relativo al cumplimiento de los requisitos de solvencia y de adscripción de medios señalados en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por parte de las empresas propuestas como adjudicatarias BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. (lote 1) y KPMG AUDITORES, S.L. (lote 2) conforme con el acuerdo de la Mesa de su reunión de fecha 22 de abril de 2024.

Con fecha 16 de mayo de 2024, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación señalada en las cláusulas M) y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía establecida en la cláusula K).

La documentación aportada por las empresas en respuesta al requerimiento fue remitida al técnico responsable del contrato para su informe.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AjmJByqD7XwclalLrGwngzjLYdAU3n8j



La Subdirectora General de Fondos Europeos informa, en relación con la documentación aportada por las empresas licitadoras sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada una de las empresas propuestas como adjudicatarias, advirtiendo los siguientes defectos:

En relación con la adscripción de medios de la empresa BM NEIRA AUDITORES. S.L.P. (Lote 1):

- No se aporta contrato en vigor de uno de los trabajadores (Dña. Rocío Pilar Cortés Fuentes).
- Faltan los datos de la relación laboral de la persona encargada de la supervisión general de los trabajos (Dña. Teresa Cuñarro López).

En relación con la adscripción de medios de la empresa KPMG AUDITORES, S.L. (Lote 2):

- La empresa no aporta los contratos laborales de las personas que integran el equipo de trabajo.

No obstante, la Subdirectora General de Fondos Europeos indica en su informe que *“en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece un plazo para presentar esta documentación a partir de la formalización del contrato”* concluyendo que *“Vista la documentación presentada, y de conformidad con el pliego en su cláusula M5 a juicio de este técnico, se considera que la empresa cumple con los requisitos exigidos, ya que los títulos y certificados presentados acreditan suficientemente la formación y experiencia exigida en el PCAP.”*

En el acto de la Mesa se advierte que el informe no hace constar la documentación concreta aportada por las empresas licitadoras en la que se fundamenta para determinar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. En relación con la adscripción de medios, la Mesa no puede admitir *“un plazo para presentar esta documentación a partir de la formalización del contrato”*.

Se pone de manifiesto en el acto de la Mesa que el cumplimiento de los requisitos de solvencia ha de quedar acreditado antes de la adjudicación del contrato conforme con el procedimiento que se señala en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP). A mayores, la Mesa podrá recabar en cualquier momento del procedimiento la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, conforme se establece en el artículo 140 de la LCSP. Relegar la comprobación de la solvencia a la fase de ejecución del contrato supondría adjudicar sin la certeza de que el licitador propuesto como adjudicatario da efectivo cumplimiento a los requisitos exigidos en la cláusula M) del PCAP.

En consecuencia, la Mesa no puede admitir las conclusiones del informe, procediendo requerir a las empresas licitadoras la documentación acreditativa de la adscripción de medios exigida en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la emisión del correspondiente informe complementario por parte del técnico del Órgano de Contratación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda:

**Primero.** Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias BM NEIRA AUDITORES, S.L.P. (lote 1) y KPMG AUDIORES, S.L. (lote 2), para que en el plazo de tres (3) días hábiles presenten la documentación que acredite la disponibilidad de trabajadores para la ejecución del contrato.

**Segundo.** Remitir al Órgano de Contratación la documentación que se aporte por las empresas, solicitando se emita informe técnico complementario en el que se incorporen los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia y de la experiencia y de la titulación exigida en la cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se levanta la presente acta de la que como secretaria doy fe.

---

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AjmJByqD7XwclalLrGwngzjLYdAU3n8j



# ANEXO FIRMANTES

---

Firma 1: **26/07/2024 - Sonia Astrid Saiz Jungert**

**JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.**

Firma 2: **31/07/2024 - Alicia Diez Fernandez**

**COORDINADORA DE CONTRATACION-S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.**

Firma 3: **01/08/2024 - Sara Negueruela Garcia**

**LETRADA-D.G. DEL SERVICIO JURIDICO**

Firma 4: **07/08/2024 - Mar Santiago Gonzalez**

**INTERVENTORA DELEGADA DE INTERVENCION-INTERVENCION GENERAL**

Firma 5: **07/08/2024 - Vanesa Martinez Saiz**

**SUBDIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS-D.G. DE FONDOS EUROPEOS**

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AjmJByqD7XwclalLrGwngzjJLYdAU3n8j>

---

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600AjmJByqD7XwclalLrGwngzjJLYdAU3n8j

